

Bruselas, 2 de junio de 2022
(OR. en, fr)

**Expediente interinstitucional:
2021/0171(COD)**

**9433/22
ADD 1**

**CONSOM 130
MI 422
COMPET 398
EF 146
ECOFIN 501
DIGIT 105
CODEC 784
CYBER 190**

NOTA

De:	Comité de Representantes Permanentes (1. ^a parte)
A:	Consejo

Asunto:	Propuesta de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO relativa a los créditos al consumo <i>Orientación general</i> <i>- Declaración conjunta del Estonia y Lituania</i>
---------	---

Adjunto se remite a las delegaciones una declaración conjunta de Estonia y Lituania sobre la propuesta relativa a los créditos al consumo.

**Declaración de Estonia y Lituania para el acta del Coreper y del Consejo de Competitividad
relativa a la Directiva sobre créditos al consumo**

Estonia y Lituania acogen con satisfacción el objetivo principal de la propuesta de la Comisión de modernizar y reforzar las normas sobre crédito al consumo con el fin de hacer frente a los cambios provocados por la digitalización, al tiempo que se crea un elevado nivel de protección de los consumidores y se contribuye al buen funcionamiento del mercado interior. Sin embargo, ello debe lograrse mediante un equilibrio razonable que evite, entre otras cosas, cargas innecesarias para los comerciantes e interferencias desproporcionadas en el buen funcionamiento de los mercados.

En este contexto, acogemos favorablemente el texto transaccional definitivo de la Presidencia francesa, porque existen muchos aspectos que tienen en cuenta estos principios subyacentes. No obstante, desde el primer momento hemos apoyado la exclusión de los créditos sin intereses y sin ningún otro gasto del ámbito de aplicación de la Directiva, como es el caso actualmente. En nuestra opinión, la inclusión de estos tipos de créditos supondría una carga desproporcionada para los comerciantes y para las autoridades de supervisión y podría privar a los consumidores de ofertas que les resultasen beneficiosas. Aunque hubiéramos preferido un planteamiento más ambicioso a este respecto, podemos apoyar el texto, que permite aplicar un régimen proporcionado y algunas exclusiones específicas de este tipo de créditos.

Por lo tanto, instamos a preservar el delicado equilibrio que hemos alcanzado y a tomar en consideración los argumentos anteriormente expuestos durante las próximas negociaciones con el Parlamento Europeo.